RESOLUCIÓN NÚMERO 414 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLU-LP-042-2025 (148686)

LA ALCALDESA LOCAL DE USME

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 322 de la Constitución Política de Colombia, Decreto- Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 374 de 2019, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar
los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme requiere contratar al proponente que ejecute el siguiente objeto: ***"*** *REALIZAR ACCIONES INTEGRALES DE PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO, PROMOVER EL EJERCICIO DE DERECHOS Y LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES, FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PERSONAS CUIDADORAS Y DESARROLLAR PROCESOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS FAMILIARES Y SEXUALES EN LA LOCALIDAD DE USME****".***

Que la modalidad de selección aplicable para la presente contratación corresponde a una **LICITACIÓN PÚBLICA** de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Usme, publicó en el portal único de contratación SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos dentro del proceso de Licitación Pública No. FDLU-LP-042-2025, desde el día 24 de noviembre al 09 de diciembre de 2025, hasta las 11 :59 pm.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la presente convocatoria pública NO podrá ser limitada a MIPYMES, en razón a que el valor del presupuesto oficial estimado supera el umbral definido en el SECOP II por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente

Que una vez revisados los canales por medio de los cuales los interesados podían hacer observaciones al presente proceso de selección se estableció que se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones durante el término fijado para ello en el cronograma del presente proceso contractual, las cuales fueron resueltas por la Entidad y publicadas de conformidad los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos por lo que el día 09 de diciembre de 2025 mediante Resolución 365 se da apertura al proceso de Licitación Pública No. FDLU-LP-042-2025

Que de conformidad con lo anterior y atendiendo al cronograma se publica a sí mismo el pliego de condiciones definitivo, dando como termino para observaciones desde el día 09 al 10 de diciembre del 2025 hasta las 16:00 termino dentro del cual se presentarán observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que conforme lo establecido en el cronograma del proceso, el día 10 de diciembre del 2025, se adelantó la Audiencia Pública de Tipificación, Estimación, y Asignación de los riesgos previsibles y aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública No. FDLU-LP-042-2025 de forma virtual, a través de la plataforma Teams, según consta en el acta que reposa en la plataforma SECOP II y en el expediente contractual

Que dentro del traslado de observaciones a los pliegos definitivos los interesados no presentaron observaciones

Que el cierre de la Licitación Pública No. FDLU-LP-042-2025, se llevó a cabo el día 17 de diciembre de 2025, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, y en la cual se dejó constancia del recibo de las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA ACIIC FDLU-LP-042-2025	CORPO ACII	Oferta en evaluación	16/12/2025 11:38 PM	5.413.584.595 COP

Que, el día 18 de diciembre del 2023, la Entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co la verificación preliminar de requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas allegadas dentro del proceso de selección denominado Licitación Pública No. FDLU-LP-042-2025 dando como resultado lo siguiente:



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

FORMATO: CONSOLIDADO EVALUACIÓN DEFINITIVA REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS HABILITANTES

LICITACION PUBLICA

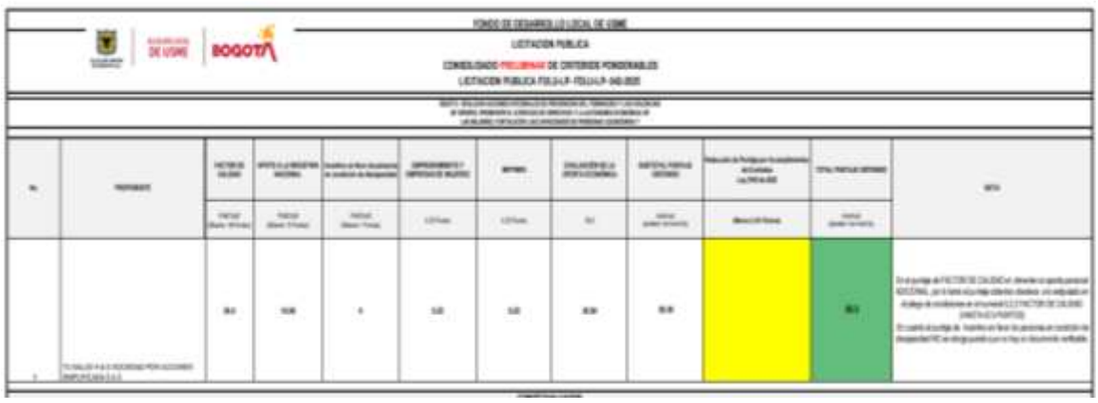
LICITACION PUBLICA FDLU-LP- FDLU-LP-042-2025

| OBJETO: | ADICIONAR ACCIONES INTEGRALES DE PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, PROMOVER EL EJERCICIO DE DERECHOS Y LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES, TOTALIZAR LAS CIENTO MIL (100.000) DE PERSONAS CUIDADORAS Y |
|---|

No.	PROPONENTE	1. REQUISITOS CAPACIDAD MÍNIMA HABILITANTE	2. REQUISITO CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA - ESPECIFICACIONES	3. REQUISITO BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	4. COMPROMISO DE RECURSO HUMANO	5. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	ESTADO	OBSERVACIONES
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO	
1	TU SALUD H & G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	

Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, se corrió traslado del informe de verificación requisitos habilitantes desde el 18 de diciembre al 26 de diciembre de 2025.

Que, en el término de traslado del respectivo informe de verificación de requisitos habilitantes para realizar observaciones y presentar subsanaciones al informe verificación de requisitos habilitantes y de evaluación, no se presentaron subsanaciones, ya que el proponente se encontraba habilitado.



Que el día 30 de diciembre de 2025 a las 10:12 am de conformidad con lo señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones de la Licitación Publica Convocatoria Pública No. FDLU-LP-042-2025 se inició la Audiencia de adjudicación y/o declaratoria desierta, como se evidencia en el ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION LICITACION PÚBLICA CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDLU-LP-042-2025

Que en el desarrollo de la audiencia pública de adjudicación o declaratoria desierta iniciada día 30 de diciembre de 2025, no se presentaron observaciones al informe definitivo de requisitos habilitantes, así como criterios de ponderación, publicado en plataforma SECOP II y leído en audiencia se ratifica los mismos resultados.

Que, de conformidad con el resultado de la verificación definitiva de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnicos, de capacidad financiera y de capacidad organizacional, el comité evaluador, en audiencia pública de adjudicación o declaratoria desierta Recomendó la adjudicación de la adjudicar el presente proceso de selección al proponente denominado **CORPORACION PARA LA ASESORIA CONSULTORIA INTERVENTORIA INGENIERIA Y CAPACITACIONES identificado con NIT 900419169,** representada legalmente por **MARIA FERNANDA REINA** Identificado CON CC 1.032.378.937., por el valor del presupuesto oficial, es decir la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 5.413.584.595), IVA incluido, de la vigencia fiscal 2025, con cargo a los rubros presupuestales 2384 –" Mujeres Usmeñas Caminan Segura," 2438 Usme Territorio de Garantías para el Ejercicios de sus Derechos, Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2034 del 24 de noviembre de 2025

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, en mi condición de alcaldesa Local de Usme, y Representante del Fondo de Desarrollo Local, acojo la recomendación entregada por el comité evaluador asesor designado, y en consecuencia:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No FDLU-LP-042-2025 (148686)

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Adjudicar la Licitación Pública No. FDLU-LP-042-2025 cuyo objeto es: " REALIZAR ACCIONES INTEGRALES DE PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO, PROMOVER EL EJERCICIO DE DERECHOS Y LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES, FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PERSONAS CUIDADORAS Y DESARROLLAR PROCESOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS FAMILIARES Y SEXUALES EN LA LOCALIDAD DE USME", al proponente denominado:* CORPORACION PARA LA ASESORIA CONSULTORIA INTERVENTORIA INGENIERIA Y CAPACITACIONES ***identificado con NIT 900.419.169,*** *representada legalmente* por María Fernanda Reina Identificada ***CON CC 1.032.378.937****, por el valor del presupuesto oficial, es decir la suma de* CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 5.413.584.595), IVA incluido, de la vigencia fiscal 2025, con cargo a los rubros presupuestales 2384 –" Mujeres Usmeñas Caminan Segura," 2438 Usme Territorio de Garantías para el Ejercicios de sus Derechos, Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2034 del 24 de noviembre de 2025

ARTICULO SEGUNDO: *El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente seleccionado, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.*

ARTICULO TERCERO: *Publíquese la presente resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co tal como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.*

ARTICULO CUARTO: *Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.*

ARTICULO QUINTO: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.*

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 30 días del mes de diciembre de 2025.

LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA
Alcaldesa Local de Usme

Proyectó: Ivan Dominguez Romero– Profesional – Oficina de Contratación – AGDL
Aprobó Erika Gallo Hernández Profesional Especializado despacho contratación - AGDL